

ciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 280/99. Que con fecha 12 de marzo de 2008 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple, Constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa (Administrativo), recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.G.B.S., nacido el día 16 de octubre de 1999, hijo de Ana M.^a Santiago Rivas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde del monte público «Las Hazadillas», Código GR-30050-CAY, Expte. MO/00037/2006».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00037/2006, del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 3 de junio de 2008, a las 10,00 de la mañana, en el Centro de Visitantes del Parque Natural Sierra de Castril (Ctra. A-326 Castril a Pozo Alcón, km 0,2). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004. Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de enero de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del Monte Público «Sierra de Gilena», Código SE-30023-CAY (Expte. MO/00080/2007).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

N O M B R E

Acebuchoza, S.A.
 Aguilar Romero José María.
 Alfaro Martínez José.
 Álvarez Cruz Manuel, Herederos de.
 Álvarez Rivero Juan, Herederos de.
 Álvarez Ruiz Manuel, Herederos de.
 Áridos y Premezclados, S.A.
 Blanco Sánchez Antonio, Herederos de.
 Borrego Gallardo Manuel.
 Caballero Joya Manuel.
 Cabrera Gómez Petra.
 Calzado Páez Alfonso.
 Cargas Mineras del Sur, S.L.
 Carmona Chia Manuel.
 Carmona Chia Pedro.
 Carmona Chia Rosario.
 Carmona Gutiérrez José.
 Cerro Las Niñas, S.L.
 Chia Chia José.
 Chia Caballero Pedro.
 Chia Páez Eleuterio.
 Chia Páez Juan.
 Chia Rodríguez Josefa.
 Contreras Páez Encarnación.
 Corrales Ruiz Carmen.
 Couser Thomas Peter.
 De la Cruz Gutiérrez Manuel.
 Díaz Gil Antonino.
 Díaz Gil Jesús.
 Díaz González Óscar.
 Díaz Gutiérrez Juan.
 Díaz Ruiz Rosario.
 Diputación Sevilla.
 Fernández Fernández Santiago.

Fernández Guillén Antonio Santiago.
 Ferrón Sánchez Carmen.
 Gálvez García Asunción.
 Gómez González Guillermo.
 Gómez Rodríguez José.
 Gómez Ruiz Salvador, Herederos de.
 González Ariza Asunción.
 González Luna Manuel.
 Guerra Páez José.
 Guerrero Rodríguez José María.
 Gutiérrez Rodríguez Santiago.
 Humanes Pérez Francisca.
 Jaria Solution.
 Jiménez Fernández Santiago.
 Jiménez Ramírez Antonio, Herederos de.
 Jiménez Ramírez Francisco.
 José Padras Rodríguez.
 Joya Reina Teresa María.
 Joya Rodríguez Carmen.
 Joya Rodríguez Eusebio.
 Joya Rodríguez Eusebio Mayor.
 Joya Rodríguez Juan.
 Joya Rodríguez Rosario.
 Juanma, S.L. (Cantera Matagallar).
 Juárez Martín Clara.
 Juárez Martín Natalia.
 Jurado Morillas Antonio.
 Machuca Moreno Rafael, Herederos de.
 Mancha Vergel Miguel.
 Mangas Écija Manuel, Herederos de.
 Mármoles de Cabra.
 Mercado López José.
 Minería La Nueva.
 Montaña Gálvez Manuel.
 Montaña Joya José Eladio.
 Montaña Reina Heraclio.
 Pachón Torres María Antonia.
 Páez Cabrera Juan, Herederos de.
 Páez Cabrera Ramón.
 Páez Guerrero Carmen.
 Pérez Fernández José María.
 Pérez Muñoz Francisco.
 Pérez Muñoz Pedro, Herederos de.
 Podadera Humanes Juan.
 Podadera Montesino Ángeles.
 Podadera Montesino Carmen.
 Podadera Montesino Dolores.
 Podadera Montesinos José.
 Podadera Montesinos Patricia.
 Podadera Montesinos Ramón.
 Podadera Montesinos Santiago.
 Podadera Pavón Baldomero, Herederos de.
 Podadera Pavón Juan.
 Ponce Montaña Eusebio, Herederos de.
 Ponce Ponce, José Antonio, Herederos de.
 Ponce Rodríguez José.
 Pozo Maireles José Manuel.
 Pozo Morillas Alejandro.
 Pozo Morillas Isabel.
 Pozo Reina Francisco, Herederos de.
 Rafael Rodríguez Pozo.
 Ramos Ángel José.
 Reina Díaz Antonio.
 Reina Segura Manuel, Herederos de.
 Reyes Páez María de los Dolores.
 Rivero Díaz Antonio, Herederos de.
 Rivero Díaz Juan.
 Rivero García Manuela.
 Rivero Pozo Eusebio.
 Rivero Reina María Carmen.

Rivero Rodríguez Eusebio, Herederos de.
 Rodríguez Corrales Dolores.
 Rodríguez Díaz Juan.
 Rodríguez Gálvez Francisco.
 Rodríguez González Encarnación.
 Rodríguez Joya Antonio.
 Rodríguez Morillo Antonio Manuel.
 Rodríguez Rodríguez Felipa.
 Ruiz Haro Manuel.
 Ruiz Pozo Antonio.
 Ruiz Rivero José.
 Ruiz Rodríguez Josefa.
 Salas Machuca José Alonso.
 Sánchez Chia Antonio.
 Sánchez Jurado Eduardo.
 Sánchez Mejías María Cruz.
 Sánchez Rodríguez Francisco.
 Segura, S.L.
 Sojo Maldonado Natividad.
 Taljedi, S.L.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de enero de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena», Código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, propiedad de Ayuntamiento de Gilena y sito en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 3 de junio de 2008, a las 10,00, en centro de empresa. Polígono Industrial Piedra Blanca. Gilena. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, C.P. 41020, Sevilla (Sevilla).

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 844/2008).

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27.2.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 2008, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comuniquen la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.